

RES. 1908/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003918, Ent. N° 3003/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al incremento de las asignaciones presupuestales a favor de las obras de Dragado del canal Martín García en el ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que el importe del mencionado incremento asciende a \$ 81.089.992, y está documentado en la Afectación N° 110;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 006 “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Programa 363 “Infraestructura fluvial y marítima”, Proyecto 961 “Segunda etapa de las obras Dragado Martín García”, Grupo 7, Objeto del Gasto 799, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida que se transfiera, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 173 de fecha 27 de marzo de 1981;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto por \$ 81.089.992 una vez verificado que la resolución definitiva del Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y la intervención previo al pago, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

cr